

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	
	Proceso: Administración del Sistema Integrado de Gestión	
Versión: 5	Vigencia: 17/03/2020	Código: F-E-SIG-25

ACTA DE REUNIÓN N° 001	FECHA DE LA REUNIÓN	DÍA	MES	AÑO
	HORA DE INICIO	12	JUNIO	2022
		9:30 a.m.	HORA DE TERMINACIÓN	2:35 p.m.
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Localidad de Chapinero- Colegio Campestre Monteverde	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Desarrollo reunión de Fase Informativa - Delimitación participativa del Páramo Cruz Verde Sumapaz
OBJETIVO	Brindar información técnica y jurídica acerca del proceso de delimitación del páramo Cruz Verde - Sumapaz a la comunidad e interesados, para que estos puedan adoptar una postura frente al mismo y ejercer su derecho a la participación de manera informada.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	1. Saludo de Bienvenida	Minambiente
2	2. Objetivo de la Fase Informativa	
3	3. ¿Quiénes estamos en la reunión- Entidades?	
4	4. Construcción de reglas del Espacio y lectura de derechos y deberes	
5	5. Contextualización del proceso de delimitación participativa	
6	6. Contextualización de la delimitación del páramo en 2017	
7	7. Temas objeto de diálogo (3): Nueva delimitación, Lineamientos de reconversión y sustitución, Modelo de Financiación	
8	8. Espacio de preguntas	
9	9. Temas objeto de diálogo (3): Protección de fuentes hídricas, Instancia de coordinación, Sistema de Fiscalización	
10	10. Espacio de preguntas	
11	11. Conclusiones y compromisos	

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1			Listado de asistencia: Se adjunta a la presente acta Ver evidencia del listado de asistencia presencial		

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTAS ANTERIORES (Si los hay)

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

No.	TEMA	RESPONSABLE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	No aplica				

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Saludo de Bienvenida y apertura de la Mesa

Inicia saludando el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, presentando el objetivo de brindar información técnica y jurídica a cerca del proceso de delimitación participativa de delimitación del paramo Cruz Verde –Sumapaz de manera que puedan ejercer su derecho a la participación de manera informada.

2. Derechos y Deberes.

Se hace lectura de los derechos y deberes

3. Contexto del proceso participativo de delimitación

Se realiza la contextualización de la delimitación del páramo, mencionando que desde la constitución política se considera a los páramos como ecosistemas estratégicos, posteriormente se ordena al Ministerio delimitar las áreas de páramo, también en el 2018 se emitió la Ley 1930.

Explicación de la Ley 1930 de 2018: - La ley menciona que genera mecanismos de corresponsabilidad y financieros para que las comunidades permanezcan en el territorio.

También en la Ley se insta que en el proceso del páramo deben contar con la participación de la comunidad

Se deben dar los lineamientos de reconversión y sustitución de actividades agropecuarias, ya que las actividades mineras están prohibidas.

Se explica el contexto del fallo de acción de tutela, que ordena este proceso de delimitación participativa por el Juzgado Cuarenta (40) Administrativo de Oralidad del Circuito de Bogotá – Sección Cuarta, en septiembre de 2019, mediante fallo judicial frente a la Acción de Tutela 110013337040-2019-00257-00, amparó el derecho fundamental a la igualdad, mínimo vital, al trabajo, petición y participación ambiental, sentido en el cual ordenó dejar sin efecto la Resolución 1434 del 14 de julio de 2017 mediante la cual se delimitó el páramo Cruz Verde – Sumapaz, y ordenó al Minambiente desarrollar un proceso de delimitación participativa a partir de lo dispuesto en la Sentencia T-361 de 2017. Durante este proceso el Minambiente deberá emitir una nueva resolución que delimite el páramo en el marco de un procedimiento participativo, amplio, eficaz, deliberativo y teniendo en cuenta la aplicabilidad de la Ley 1930 de 2018 y las reglas fijadas por la Sentencia T-361 de 2017.

Se explican las fases: (i). El procedimiento de delimitación deberá iniciar con una convocatoria amplia, pública y abierta de la comunidad. (ii) La autoridad ambiental establecerá una fase de información donde las personas podrán acudir a los estudios sobre la delimitación del Páramo. (iii) La administración abrirá el estadio de consulta e iniciativa, nivel que corresponde con el procedimiento en que los participantes emiten su opinión, juicio o análisis de las alternativas de la delimitación del nicho ecológico paramuno en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (iv) Acto seguido, se iniciará la concertación entre las autoridades y los agentes participantes en el marco de sesiones, audiencias o reuniones. (v) El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible elaborará el proyecto de acto administrativo de delimitación, la entidad establecerá un plazo razonable para que la colectividad formule observaciones contra esa reglamentación. (vi) Expedición de la resolución de delimitación,

teniendo en cuenta los argumentos esbozados en la deliberación, por lo que el acto administrativo evidenciará que se evaluaron las razones de la comunidad y la justificación de su apartamiento. (vii) Las autoridades locales y Nacionales construirán espacios de participación que permitan a la comunidad intervenir en la implementación de los acuerdos. Además, esos escenarios deberán garantizarse en la verificación del cumplimiento de los consensos estipulados en las etapas previas.

Se explica seguidamente los seis temas que si o si se deben hablar, o temas ineludibles:

El MinAmbiente tendrá en cuenta que el resultado de la nueva Delimitación del Páramo no podrá ser inferior en términos de protección del ambiente que la fijada en la Resolución 1434 de 2017. La Corte aclara que el Ministerio puede modificar la demarcación precisada en ese acto administrativo. Esa transformación no podrá afectar las medidas de conservación o salvaguarda del Páramo Cruz Verde - Sumapaz en términos globales. Así mismo, tiene prohibido autorizar actividades mineras en zonas de páramo, de acuerdo con las prohibiciones legales y jurisprudenciales plasmadas la Sentencia C-035 de 2016.

2. El MinAmbiente deberá diseñar o crear un programa de reconversión o sustitución de labores prohibidas, proceso en el cual deberán participar el Ministerio de Minas y Energía, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tanto en la fase de formulación como en la de ejecución.

3. En coordinación con las autoridades locales y regionales, el MinAmbiente deberá crear un sistema de fiscalización de gestión de la resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo.

4. Se ordenará al Ministerio de Ambiente que incluya en la resolución parámetros de protección de las fuentes hídricas que se encuentran en la estrella fluvial que se ubica en el páramo Cruz Verde - Sumapaz. Lo anterior, a razón de que la gestión de los páramos comprende la regulación de los afluentes, debido a la importancia de ese ecosistema para producción del líquido.

5. En la resolución de delimitación del Páramo Cruz Verde - Sumapaz, el MinAmbiente creará una instancia de coordinación permanente entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración de los recursos del nicho enunciado.

6. El MinAmbiente dispondrá configurar un modelo de financiación que facilite la articulación de aportes y obtención de recursos que provengan de diferentes agentes públicos y/o privados con el objeto de lograr la sostenibilidad económica de la gestión ambiental del Páramo Cruz Verde - Sumapaz. Por ejemplo, el MinAmbiente podría adoptar incentivos de conservación ambiental como la promoción del ecoturismo, sistemas productivos sostenibles –biocomercio- o pago por servicios ambientales.

Se presentan los antecedentes de los ETESA, las autoridades a cargo y los aspectos generales del páramo, la localización, el área de páramo y la jurisdicción de las corporaciones.

Olga Lucía Abril –Jac barrio la esperanza: hacer seguimiento a los compromisos.

Liliana Ruiz: Solicitamos que la CAR cumpla, que el 9 de julio de 2022 asista a la reunión y cumpla.

Minambiente: este espacio es para la delimitación del páramo, por eso se programa otro espacio con ellos para abordar el tema específico con la corporación.

Carolina Mora: Al haber superposición entre las dos áreas protegidas, cómo se va a gestionar? Qué entidades tendrían jurisdicción

Minambiente: estar en el páramo no implica una figura restrictivas como las de las áreas protegidas, pretende la protección del ecosistema pero también la permanencia de las comunidades habitantes de páramo. Se trata de un proceso que articula todas las figuras de protección.

Uno de los compromisos fue compartir la información técnica a la alcaldía para que sea remitida.

Alcaldía: la información fue compartida a los líderes comunales, para la descarga y visualización cargados en la página de la alcaldía, se realizaron dos entregas documento y cartográficas.

Minambiente: al primer compromiso se le dio cumplimiento.

El segundo compromiso fue que la Car compartiera la información sobre los predios públicos, Mi nombre es Érika Alvares en el grupo de la reserva bosque oriental, el pasado 23 de abril de 2022 se mencionó que cuenta con información actualizada y se adquirió el compromiso de remitir la información de los predios públicos, que se envió el 16 de mayo de 2022 a la alcaldía de la localidad. Sobre la reunión programada previamente asistió mi compañera Margarita, en efecto la reunión del 9 de mayo no se pudo realizar dado que el objetivo era verificar con números catastrales los predios en la reserva. La persona encargada de la cartografía no pudo asistir así que se reprogramó menciona que la nueva reunión está confirmada.

Minambiente: el tercer compromiso fue hablar de los estudios técnicos y la ley 1930, por eso estamos acá hoy. El cuarto compromiso era la articulación entre la Car y el Ministerio, y comentar las especificaciones técnicas del páramo y de la reserva. En este momento estamos dando las especificaciones técnicas del páramo y en la fecha acordada se hablará con la CAR de las especificaciones técnicas de la reserva.

También, otro compromiso era la convocatoria través de grupos de WhatsApp, y otros medios. La convocatoria se hizo a través de diversos medios. La reunión del día de hoy también se cumplió el compromiso de invitar al IDIGER, Ediles y Edilesas, SDP, PNN, Veeduría distrital, IGAC, contraloría.

Amparo Quintero: Solicitan que se remita copia de las entidades invitadas para hacerles un requerimiento.

Se entregará a las comunidades copia física del acta anterior; también del acta de la reunión del día de hoy.

Con los correos electrónicos de los listados de asistencia se enviará la información.

Comunidad: hay presencia de turismo en zona de reserva de Sumapaz. Esto debe ser regulado por las entidades y que no suceda en las zonas de reserva de la localidad.

Minambiente: se importante la articulación con las entidades. La reunión es sobre información de la delimitación del páramo. Se propone a la personería el requerimiento a la procuraduría sobre las entidades que no asistieron a la reunión de hoy. Otra propuesta es hacer solicitud al juzgado para que vincule a las entidades.

Presentación de las entidades acompañantes:

Cristian Cruz del Instituto Humboldt.

Andrés Ucros - Mina agricultura

Nicolás Vanegas ANT, unidad de gestión territorial centro: ordena la propiedad rural, administra los bienes baldíos de la nación, formalización de predios para la población campesina.

Erica Álvarez CAR grupo de áreas protegidas ZRFP Bosque Oriental.

Veeduría Distrital: Sandra Zúñiga programa de participación ciudadana

IDIGER: ha acompañado a las comunidades en los requerimientos en materia ambiental y gestión del riesgo. Carolina moreno Cruz

Personería local: Adriana Bayona, garantes del proceso participativo de delimitación

Se da continuidad al contexto de delimitación del páramo de acuerdo a la resolución 1437 de 2017 con la cartografía del páramo en general y el área de páramo en la localidad. La escala de la cartografía es de 1:25,000

José Laroca del barrio bosque de bella vista: que pasa con los acueductos del barrio? Se deben garantizar los servicios de agua y alcantarillado para el barrio. Están en el páramo o en zona de la reserva? EL trabajo de la CAR es deficiente, en los predios con mojones hay personas que buscan apropiarse de esos predios. La corporación debe acercarse a las comunidades para articularse.

Karen de alcaldía local: ya tiene la coordenadas de los acueductos y se pueden verificar con la comunidad cuando se requiera

En la localidad de chapinero está las siguientes zonas en el área de páramo: ingermar oriental, Siberia, el bagazal, san Luis, y Hoya Teusacá.

Comunidad: en la vereda el Líbano es de la Calera se debe concertar con los presidentes de las JAC

Alcaldía: hay expedientes de cada una de las casas que están en la reserva y en la franja de adecuación. Se hacen suspensiones donde hay predios sin legalizar. En la reserva no se pueden hacer construcciones. Este espacio de la delimitación del páramo.

Olga Abril: falta un mapa más detallado de la upz 89 de los barrios san isidro y san Luis

Minambiente: se acepta presentar un mapa más detallado de la localidad, de la upz 89.

Ineludible 3: Sistema de fiscalización

En coordinación con las Autoridades Locales y Regionales, Minambiente deberá crear un Sistema de Fiscalización de Gestión de la Resolución. En particular, se discutirá sobre el control de las actividades prohibidas en las zonas de páramo. El modelo planteará los principios, deberes, así como responsabilidades de las Autoridades, y algunas estrategias para la eliminación de las labores vedadas, por ejemplo la minería ilegal. En cualquier caso, deberá darse participación a la ciudadanía y a las organizaciones sociales interesadas, en espacios de deliberación a los que sea sensible el diseño y concepción de las medidas que se adopten.

Las autoridades y comunidad deberán abordar ese asunto, en la medida en que la eficacia de la resolución de delimitación del Páramo es una condición indispensable para que la gestión de ese ecosistema que garantice sus servicios ambientales en el marco del desarrollo sostenible.

Quienes pueden hacer parte: gestores de páramos, veedurías ambientales y comunidades

Ineludible 4: Parámetros de protección de fuentes hídricas

Comprende la gestión de este servicio, se debe crear una estrategia específica para la protección del agua. Qué son parámetros?: Medidas o acciones, por que proteger: se debe garantizar el agua. 3 fases de proceso de desarrollo de parámetros, selección de variables y el índice de medición o indicador. Explica los instrumentos de origen de información como el ENA 2018, POMCA, estudios de la corporación. Se explica detalladamente la demanda y oferta hídrica del páramo.

La oferta es lo que ofrece de agua el ecosistema, rio quebradas. La demanda es lo que la población necesita del recurso. Y la calidad del recurso del agua para el consumo. Otro aspecto importante es la gobernanza del agua.

La localidad de chapinero hace parte de la subcuenca del rio Bogotá. En la subcuenca del rio Bogotá la demanda es un poco más grande que la oferta.

El dialogo y articulación con las comunidades se plantean tres aspectos: el fortalecimiento institucional, la gestión del riesgo y la gobernabilidad.

Instancia de Coordinación

En la Resolución de delimitación del Páramo el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible **creará una instancia de coordinación permanente** entre autoridades públicas y asociaciones que poseen intereses convergentes en la administración

de los recursos del nicho enunciado. Debe tener criterios participativos en el diseño de la instancia de coordinación.

La comunidad: va ser como el fallo de cerros, una mesa técnica?

Wilson Rodríguez: red popular de territorios: en la instancia de coordinación se construyen en el proceso. Hay aspectos que se cruzan la reserva, el fallo de cerros y la delimitación y que se deben coordinar.

Comunidad: cuales son las entidades comprometidas en la instancia de coordinación? Las entidades van por un lado y las comunidades por otro.

Minambiente: las entidades a vincular según la sentencia y el fallo de tutela son: las entidades que hacen parte del sistema nacional ambiental SINA, las corporaciones autónomas regionales, los municipios, los departamentos, el instituto Humboldt, los organismos de control: personerías, procuradurías y defensoría del pueblo.

Comunidad: es reiterativo la coordinación. Debe quedar como compromiso el llamado a otras entidades que se requieren: el argumento jurídico es la ley de participación ciudadana. No es una solicitud, es un requerimiento. El ministerio como cabeza del SINA tiene la potestad de convocarlos y llamar la atención. Cómo se van hacer los términos de referencia de la actualización, la línea base de lo biótico y socioeconómico? actualización del plan de manejo, la comunidad va a participar en la zonificación? Hay temas como la formalización y del agua, se deben crear mesas de pacto por el agua. Cómo se van a gestionar los riesgos? Inversiones de infraestructura.

Comunidad: legalización de predio en la reserva?

CAR: la responsabilidad es del distrito, la CAR no legaliza. Le corresponde administrar el área protegida de la reserva forestal hay un sector de la esperanza que está dentro del páramo y se debe revisar.

Se da el espacio para el almuerzo y un breve descanso

Ineludible 1: La nueva delimitación

El ministerio delimita el páramo y otra cosa diferente es identificar donde está el páramo que le corresponde al IAvH. Se necesita saber dónde está el páramo esa información la entrega el IAvH, también es necesario conocer el territorio y las comunidades que habitan el páramo. Cómo se identifica el área de páramo? Recopilar información actualizada en el proceso de delimitación, identificar las formas de crecimiento de las plantas, identificar las condiciones de clima, temperatura y lluvia y con toda esa información se analiza para hacer una representación en el mapa del área de referencia del páramo. Se hace mención de la sentencia C-035 no se autorizan zonas mineras en los páramos y que el área de referencia se incluye la zona de transición bosque-páramo.

El IAvH es importante que la comunidad sepa cómo se hizo el área de referencia. El IAvH hace investigación sobre diversidad, entre ellos el ecosistema de páramos. Identifica el páramo en sus condiciones bióticas, mientras que las corporaciones lo hacen a nivel social y económico. El IAvH presenta cómo se identifica el área de referencia. En el páramo se identifican: los frailejones, en el bosque alto andino: robledales, la vegetación en el páramo se adaptó al clima. Se puede trazar una zona de contacto donde se encuentran vegetación de bosque y de páramo, es lo que se llama zona de transición bosque-páramo. El clima, el viento, la radicación, la precipitación, la topografía es bastante característico de los páramos.

Dónde está el páramo? Se usan la forma de crecimiento de las especies, se revisan investigaciones, imágenes satelitales para identificar la vegetación del bosque y del páramo. Hay zonas de ecosistema de páramo que fueron transformadas por la actividad humana. El límite del ecosistema de páramo a nivel biofísico es el insumo que el IAvH entrega al ministerio de ambiente para la delimitación

Comunidad: hace muchos años en las montañas de la localidad había arbustos, hoy en día hay pinos.

IAvH: los pinos son especies introducidas

Paola Ávila: al estar ellos en el límite del páramo, cómo van a estar afectadas?

Minambiente: Los habitantes del páramo continuarán viviendo en el ecosistema. El proceso es garantista.

Paola Ávila: las personas que viene de fuera del páramo que usan eso recursos naturales

Minambiente: en el país ha habido procesos de desplazamiento obligándola a habitar otros territorios como la frontera agrícola. Hay un componente social, un socioecosistema, hay un enfoque diferencial con las poblaciones campesinas. El proceso de delimitación busca proteger los recursos que provee el ecosistema de páramo con participación de las comunidades.

Comunidad: de acuerdo con la sentencia 463 de 2005: se va a modificar con la delimitación? La resolución 223 del distrito?

Minambiente: el proceso no busca modificar otras sentencias, y que los habitantes de páramos continúen viviendo y produciendo con actividades acordes al ecosistema de páramo.

Comunidad: política nacional de recurso del hídrico, que pasa con las personas que no tienen agua en los barrios la esperanza y bella vista y se garantiza el servicio público de agua? hay un acueducto comunitario.

Minambiente: articulación con la CAR para el tema de la provision del agua y las construcciones

Comunidad: ministerio de ambiente condenado por el consejo de Estado por la vulneración de los derechos colectivos, el ministerio conoce la sentencia del consejo de Estado. Legalización de los barrios de la upz 89. Próxima reunión se debe tratar este tema.

Minambiente: reitera que la sentencia de Cerros no puede ser modificada, ni por el proceso de delimitación.

Comunidad: hay un olvido institucional, la problemática es de muchos años quienes viven en al borde de los cerros orientales. Las instituciones tienen responsabilidad en los asentamientos sobre los cerros. Las comunidades deben ser parte de la instancia de coordinación.

La alcaldía no tiene recursos para la conservación del páramo, se trata que el ministerio y la corporación aporte los recursos

LINEAMIENTOS DE RECONVERSIÓN Y SUSTITUCIÓN

Menciona que la sentencia ordena crear un programa de reconversión y sustitución. Con criterios como la conservación del ecosistema, menciona las prácticas de manejos sostenibles. Se deben establecer mecanismos para que las comunidades continúen en los páramos y subsistan en los páramos. En la resolución 1294 de 2021 se definen las actividades agropecuarias de bajo impacto. Objetivo de la conservación de las fuentes hídricas, de las especies frailejones y pajonales, protección de especies nativas en los páramos. Prácticas de manejo sostenible, uso de bioinsumos, análisis de los suelos antes del cultivo para evitar químicos. Se trata de impedir la ampliación de la frontera agrícola. Minagricultura junto con la UPRA está definiendo la metodología de las actividades de alto impacto.

Resolución 886, da claridad sobre la reconversión y la sustitución de actividades en zonas de páramos. Se den garantizar las

condiciones para que las comunidades sigan habitando el páramo.

Comunidad: en la zona baja de la montaña la gente vive del recurso hídrico proveniente del páramo.

Minambiente: Se debe garantizar el derecho al mínimo vital. Debe haber actualización de la información como los ETESA.

Erika de la CAR: la ley 1930 de 2018 define los usos del suelo. Una vez delimitado el páramo las corporaciones establecerán el plan de manejo ambiental: las concesiones de agua, el manejo de los residuos contaminantes y zonificaciones. La instancia de coordinación ayudará a abordar estos temas de gestión del páramo.

MODELO DE FINANCIACIÓN

Ministerio de Ambiente: Menciona en la ley las órdenes de crear un modelo de financiación.

La demanda, para que se hacen los negocios verdes, oferta, de donde van a salir los recursos: orden nacional, regional, y local. Incentivos: recursos que no solo son en dinero, pueden ser en especie para este modelo de financiación, es el ente que va a regular.

Negocios verdes es la propuesta del ministerio en este momento en Acacias acompañamos 6 negocios verdes, estos son cualquier actividad que genere rentabilidad económica, impacto ambiental positivo, que incorpore buena prácticas ambientales, sociales y económicas con enfoque en el ciclo de vida. Hay tres categorías de negocios verdes: Bienes y servicios sostenibles, ecoproductos industriales y mercado de carbono. Buscan también brindar asistencia técnica y acompañamiento comercial

¿Quiénes pueden ser negocios verdes? Agro sistemas sostenibles que a la fecha se estén ejecutando, incentivando la disminución de la frontera agrícola.

Los pagos por servicios ambientales son incentivos para aquellos que promuevan desde sus actividades productivas la conservación del medio ambiente.

Comunidad. Desde su corporación como se vincula a los colegios para la protección de los ecosistema de páramo. Las comunidades no deben estar en un desgaste burocrático para acceder a los proyectos productivos. Qué compromisos concretos las instituciones pueden hacer para las comunidades, y no generar un desgaste a las comunidades?

Minambiente: mediante los PRAES se puede hacer la articulación. En la fase consulta se reciben todas las propuestas de las comunidades.

Comunidad: las organizaciones pueden presentar un proyecto de ecoturismo.

Comunidad: en temas de educación están los PRAE desde las instituciones educativas y los PROCEDA dirigidos a las comunidades. Vemos que se necesita operadores que dejan a un lado a las comunidades que pueden ser incluidas. No es fácil entrar a los PSA, se debe revisar para la protección del ecosistema de páramo, el pago es muy poco y no justifica dejar de hacer las actividades agropecuarias por acceder un PSA.

Minambiente: costo de oportunidad de las actividades productivas al que ceda para la conservación y protección del ecosistema.

Funcionario alcaldía: como armonizar el decreto 596 de 2016 de minivienda y la formalización. Se propone el manejo de residuo y estaciones.

Comunidad: se puede excluir de impuestos a quienes este haciendo actividades de conservación del páramo? Va haber una mesa técnica.

Minambiente: es una propuesta que se puede revisar y estudiar según la normatividad.

Comunidad barrio la esperanza: el barrio puede proveer el agua y se debe tener en cuenta. No se legalizan los asentamientos y las instituciones no asumen responsabilidades y el medio ambiente es el más afectado.

Minambiente: Hay entidades específicas para tratar el tema de la legalización, como supernotariado y registro: Acá el tema del modelo de financiación es dirigido al páramo. Cualquier propuesta de negocio verde se puede acercar a la ventanilla de negocios verdes de la CAR en el Centro Comercial Gran Estación.

Se continuará brindando información sobre la delimitación.

La presentación diapositivas pueda ser compartida a las comunidades.

Carolina Mora: La comunidad tiene que participar en la construcción de los planes de manejo de los indicadores

Se menciona por parte del Minambiente que se estarán informando la fecha de próximas reuniones en el marco de la Fase de Consulta, considerando que en este momento nos encontramos en la Fase de información en los 25 municipios del paramo y las 7 localidades de Bogota.

Cierre de Sesión

Se cierra la sesión a las 2:32 pm.

CONCLUSIONES

Se abordan todos los temas ineludibles de diálogo establecidos por la sentencia T-361. Se acogen las observaciones del Procurados Hilmer Fino y de las comunidades que participaron de esta reunión. Se logra aclarar la figura del PNN Sumapaz y del PNR Bosques de los Guayupes como áreas protegidas con mayores restricciones y protección para el ecosistema de páramo.

Se imprime el acta en el lugar de la reunión. Será publicada en el minisitio web Sumapaz Avanza.

Se van a compartir la cartografía de cada uno de los barrios en la Localidad de Chapinero el 21 de Junio de 2021.

LISTA DE EVIDENCIAS

(Relacionar las evidencias tales como listas de asistencia, fotografías, videos, informes, entre otros)

Listado de asistentes

COMPROMISOS *(Si los hay)*

No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1				
2				
3				
4				

Los datos personales serán tratados de acuerdo a la política de protección de datos personales establecida por la entidad la cual podrá ser consultada a través del MADSIGestión en el documento con código "DS-E-GET-01" o en el link <http://www.minambiente.gov.co/index.php/component/content/article/646-proteccion-de-datos-personales> de conformidad con lo definido por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013

5				
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):		DIA	MES	AÑO

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
Minambiente		12	Junio	2022

Kenneth C. Núñez
 Karen Castro Núñez
 Alcaldía local de Chaparrón

Carolina Fajó Flores
 Alcaldía local Chaparrón

Araceli Verón G
 MAO2/DIOT/PS

María Inés C.
 Minambiente DBBSE

Marta Patricia R.
 Asamblea Popular UPE 89

Jennifer Invariado
 Minambiente DBBSE